



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto que adiciona al artículo 115, la fracción V de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1 y 2, inciso a); 36 inciso d); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafo 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a las Comisiones que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende reformar la Ley Electoral del Estado para que se establezca como comisión permanente del IETAM la Comisión del Voto de los Tamaulipecos en el Extranjero.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el promovente señala que desde inicios de los años noventa, el Estado mexicano ha implementado un acercamiento activo hacia los mexicanos en el extranjero, destacando sobre la administración Salinista (1988-1994), donde indica que se incrementaron las oficinas consulares y se asignaron más recursos para atender a los mexicanos que residían en el exterior a través de la creación de nuevos programas como el Programa de Apoyo a las Comunidades Mexicanas en el Extranjero, Solidaridad Internacional y el programa Paisano.

Precisa que en el año 2010, veinticuatro de treinta y dos entidades en México tenían instituciones para atender a sus comunidades en el exterior.

Agrega que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, IME, creado en 2003, estrechó relaciones del Estado mexicano con sus migrantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, menciona que algunas entidades han ido a la delantera en la misma dirección, tal es el caso de Michoacán, el cual permite el voto desde Estados Unidos para elegir gobernador, como también el Distrito Federal, que realiza el mencionado procedimiento pero para la elección del jefe de gobierno.

Manifiesta que lo anterior se puede medir a través del creciente número de proyectos de inversión y los montos que estos clubs hacen en México por medio del programa 3 x 1 (manejado por la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL), mismo que busca colectivizar las remesas y que los migrantes organizados propongan pautas de desarrollo local, principalmente en inversión en infraestructura, obra pública, social y proyectos productivos. Expone que los clubs de migrantes residentes en el extranjero proponen inversiones y los gobiernos, municipal, estatal y federal, aportan una cantidad similar para financiar los proyectos,

Por lo anterior, asegura que el programa en comento se ha convertido uno de los principales instrumentos de la interacción del Estado mexicano con la comunidad migrante en Estados Unidos, ya que la inversión de los clubs a través del programa 3x1 pasó de \$97,416, 029 pesos en 2003 a \$407,036, 984 en el año 2012, es decir, al paso de nueve años su monto se cuadruplicó (SEDESOL Programa 3 x 1 para migrantes).

Así también, puntualiza que Tamaulipas cuenta con el mayor número de cruces internacionales, razón por la que no debe quedar a la saga de tan importante acción cívica e histórica que dé la oportunidad del voto de los Tamaulipecos en el extranjero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A su vez, manifiesta que el Consejo General IFE, hoy INE, aprobó la creación de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el extranjero a fin de programar, supervisar y dar seguimiento a las actividades de organización del proyecto.

Destaca que algunas de las acciones son las siguientes: *Planear las actividades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a nivel institucional, supervisar las actividades relativas a los trámites registrales; las tareas de promoción; difusión del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y resguardo de documentación y materiales electorales; ; la producción, resguardo, envío y recepción de documentación y materiales electorales; Supervisar las actividades tendientes al escrutinio y cómputo de la votación de residentes en el extranjero; Ejecutar, previo acuerdo de la Presidencia del Consejo las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; Apoyar a la Presidencia del Consejo en la planeación, desarrollo y ejecución de los programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.*

Para finalizar, expresa que lo expuesto con antelación refuerza la necesidad de apoyar e impulsar el voto de los tamaulipecos en extranjero y asevera que no hay fundamento para violar el derecho universal del voto por el solo hecho de estar en el extranjero, se promueve el sentido de pertenencia al Estado sobre la importancia de la participación política, se garantiza voz en el futuro del gobierno, se caracteriza por las migraciones debido a diferentes condiciones y aspectos políticos, sociales y económicos, que muchos de ellos se han tenido que migrar en contra de su voluntad y al darle voz y voto es parte de los pendientes del Estado, por lo que esta acción contribuirá a enlazar más a los tamaulipecos extranjeros con sus familiares que vivan en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

En primer término, éstas Comisiones coinciden con la importancia del ejercicio del voto desde el extranjero como una forma de asumir la participación en las grandes decisiones políticas del país; y que aunque estos compatriotas no vivan en México, siguen manteniendo vigentes sus derechos como ciudadano mexicano, por lo que al ser partícipes en elecciones del orden federal o de sus estados, están fortaleciendo la democracia, y con ello beneficiando a sus familiares y amigos que aún viven aquí.

Sin demérito de lo anterior expuesto, es de señalarse que la instalación de una comisión de este tipo, tiene como propósito supervisar el desarrollo del proyecto que en materia del voto de mexicanos residentes en el extranjero, se realice para el proceso electoral de nuestro Estado, siempre y cuando así lo contemple nuestra legislación.

Por lo que se logra dilucidar, que el objetivo de la iniciativa en estudio, consiste en dar seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, empero para efectos de que una comisión de este tipo pueda cumplir los objetivos señalados, es necesario que exista en el marco normativo local, la parte sustantiva que regule un proceso de este tipo, para que en ese sentido, el Instituto Nacional Electoral (INE) pueda implementar de manera coordinada con el órgano local de la materia en nuestra entidad un programa de trabajo para esa comisión.

Resulta destacable mencionar que para las elecciones programadas para el 4 de junio de 2017, donde se celebraran comicios electorales en cuatro entidades del país, cito para ello a Coahuila, Nayarit, Estado de México y Veracruz, al respecto solo la legislación local de las entidades de Coahuila y Estado de México, contemplan la votación desde el extranjero para elegir el cargo de Gobernador.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del estudio de derecho comparado con otras entidades, se advierte como se expuso en líneas anteriores, la exigencia de que exista en nuestro marco normativo las bases sobre las cuales se deba otorgar un derecho de este tipo a Tamaulipecos que residan en el extranjero, tal es el caso de estados como Chiapas, Coahuila y Estado de México, que establecen en su contenido un lo siguiente:

Estado	Ley
Chiapas	Capítulo II Bis Del Voto de los Ciudadanos Chiapanecos residentes en el Extranjero
Coahuila	Capítulo quinto Del voto de los Coahuilenses residentes en el Extranjero
Estado de México	Artículo 10. El ejercicio del Derecho al voto corresponde a los ciudadanos que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos políticos estén inscritos en el listado nominal correspondiente, cuenten con la credencial para votar respectiva y no tengan impedimento legal para el ejercicio de ese derecho. Los mexiquenses que radiquen en el extranjero, podrán emitir su voto en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para lo cual, el Instituto Electoral del Estado de México, proveerá lo conducente en atención al artículo 356 de esa misma ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, los integrantes de éstas Comisiones consideramos que si bien es cierto, la propuesta es loable, también lo es que la misma no puede ser aprobada en virtud de que en nuestra legislación local en materia electoral, no se cuenta con el procedimiento que permita que se instaure un mecanismo especial que permita que nuestros ciudadanos tamaulipecos, residentes en el extranjero puedan ejercer su voto desde otra nación, tal y como se expone en la tabla de referencia antes citada de los estados que si cuentan con esta modalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y al encontrar suficientes los argumentos vertidos, es de determinarse **improcedente** la presente reforma.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de éstas Comisiones, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la **Iniciativa de Decreto que adiciona al artículo 115, la fracción V de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL	_____	_____	_____



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA MENDIOLA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____